



17 de agosto de 2019
“Vivir en la verdad”
(Parte II)

Queremos hoy retomar el tema que ayer habíamos empezado.

Conocemos los grandes problemas de tantos matrimonios, y sabemos que muchos fueron contraídos bajo las más difíciles circunstancias. La Iglesia también quiere dirigirse como Madre a aquellos que, por diversas razones, han fracasado en su matrimonio y han empezado una nueva relación.

De hecho, son los enfermos quienes necesitan del médico, y no lo sanos, como Jesús nos dice en el evangelio (cf. Mt 9,12).

Entonces, si un católico se encuentra en esta situación pero ansía estar unido al Señor y a la Iglesia, participando de la comunión eucarística, tiene dos opciones:

La primera opción es abandonar esta segunda unión y, en caso de no poder retornar a su verdadero matrimonio sacramental, decidirse a seguir su camino con Dios en abstinencia. Por supuesto que puede ser un proceso doloroso, porque los actos sexuales generan profundas ataduras.

La segunda opción que conoce la Iglesia puede aplicarse, por ejemplo, en caso de que haya hijos de esta segunda unión. Cuando éste sea el caso, existe la posibilidad de seguir viviendo juntos, pero como hermanos; es decir, absteniéndose de los actos propios de los esposos.

La lógica de esta última posibilidad es clara, porque bajo estas circunstancias no se está ofendiendo el vínculo matrimonial existente, de manera que el afectado puede volver objetivamente al estado de gracia, correspondiendo a la exigencia de conversión del evangelio. Y entonces podrá volver a recibir la santa comunión, porque está obedeciendo a los preceptos del Señor respecto al matrimonio.

En cambio, si eventualmente se permitiese la recepción de la comunión sin corresponder a la exhortación de conversión, los otros fieles podrían confundirse y sería causa de escándalo.

Ciertos círculos influyentes en la Iglesia consideran que esta reglamentación sería demasiado legalista, y que determinadas situaciones deberían ser examinadas caso por caso, siendo así que quizá se haya incurrido en aquella irregularidad sin culpa, o con poca culpa. Quienes defienden esta postura proponen que el sacerdote que los acompaña debería discernir el caso particular, y después dejar la decisión en la conciencia de las personas en cuestión. Además habría situaciones en las que, debido a las circunstancias, resultaría imposible comprobar la invalidez del matrimonio; sin

embargo, podría haber una certeza moral subjetiva de que jamás hubo un verdadero vínculo matrimonial. Los que defienden la posibilidad de que en estos casos se permita el acceso a la comunión, lo ven como un acto de misericordia por parte de Dios, y lo consideran como una nueva opción para salir al encuentro de las personas, ofreciéndoles la santa comunión como un remedio para ellas.

En fin, lo que tienen en común todas estas reflexiones es que quieren ofrecer la comunión sin que se haya disuelto la segunda unión o sin necesidad de que vivan en abstinencia. Los que defienden esta perspectiva, la ven como un desarrollo de la doctrina, y como una práctica de misericordia pastoral.

Otros, en cambio, consideran que sería una ofensa a la praxis permanente de la Iglesia, y enfatizan la validez de lo que hasta ahora había dicho la Iglesia al respecto, así que no quieren unirse a este nuevo rumbo pastoral.

No se puede dejar de mencionar que todo esto ha generado enormes tensiones en la Iglesia, de manera que enteras Conferencias Episcopales han llegado a conclusiones opuestas en esta cuestión.

Personalmente yo, Elías, no veo ninguna razón para cambiar la praxis que hasta ahora la Iglesia había manejado. Las personas que viven en una segunda unión sí pueden participar en la vida de la Iglesia. ¡No están excluidas! Pero deberían encontrar un sabio acompañamiento, para ordenar su situación a la luz de Dios. Es muy importante comprender cada vez mejor el estado en que se encuentran, para poder ofrecerles la ayuda correspondiente.

La meta del acompañamiento espiritual sólo puede ser la de ayudarles a volver al estado de gracia, también a nivel objetivo. Aunque su culpa personal pueda ser muy poca, eso no quita el hecho de que el acto sexual con una persona que no es el cónyuge sea siempre un engaño y una ofensa a la verdad del matrimonio. La verdadera misericordia no puede obviar este aspecto. De hecho, la verdadera misericordia no sólo tiene en vista la necesidad personal de aquel a quien trata de ayudar; sino que además, y sobre todo, se fija en su destino eterno, por lo que no puede evadir o hacer de menos la verdad objetiva.

Aunque se diese el caso poco común de que alguien tenga toda la certeza moral acerca de la invalidez de su matrimonio, es importante tomar en cuenta la segunda razón que habíamos mencionado, respecto al escándalo que podría causarse entre los fieles al recibir la comunión.

La Iglesia tiene un enorme bien que custodiar, porque parece ser la única que defiende la santidad del matrimonio ante todos los ataques que buscan debilitarlo. En el tiempo actual, esto es una gran misión, porque existen tantas relaciones desordenadas, y es un verdadero reto el vivir conforme a la Voluntad de Dios, sin recortes, y dar así

testimonio de Él.

No cabe duda de que podemos contar con la misericordia de Dios, cuando no logramos cumplir plenamente aquella alta meta de vivir en conformidad a la Voluntad de Dios. Pero eso no significa que podamos rendirnos o bajar las exigencias; sino que, más bien, hemos de esforzarnos sinceramente por llegar a esta alta meta. El mundo necesita más que nunca de este testimonio, ahora que ha tomado otros rumbos y se ha alejado tremendamente de los mandamientos de Dios.